

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.484

Jueves 25 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2828752

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

#### EXTRACTO 26-SP27605

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CONECT SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 193, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria a modificar dirección y coordenadas geográficas de un (1) radioenlace, autorizado por el decreto exento N° 1.031, de 22 de diciembre de 2025, según se indica a continuación:

Donde dice:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
			Grad	Min.	Seg.	Grad	Min.	Seg.						
MA9736	Parcela 3, Lote 12, ruta K-175	Molina	35	12	46	71	12	14	14.683	32	28M0D 7W	0,316	V/H	12
MA9777	Parcela N 24. Lote B. Sector Buena Fe Poniente. Molina 24 N/A	Molina	35	10	16	71	14	46	15.103	32	28M0D 7W	0,316	V/H	

Debe decir:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
			Grad	Min.	Seg.	Grad	Min.	Seg.						
MA9736	Ruta K-175 S/N, Sector Valdesina, Sitio Z PC 3	Molina	35	13	03	71	12	10,30	14.683	32	28M0D 7W	0,316	V/H	12
MA9777	Sector Buena Fe, PTE PC 25, Parcelación Buena Fe Poniente	Molina	35	10	19,3	71	14	44	15.103	32	28M0D 7W	0,316	V/H	

CVE 2828752

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Los plazos y demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación, se mantendrán inalterables de conformidad al acto autorizador señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

